

**RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2006 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, establece en su artículo 7.1.33 que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en comercio interior de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y los números 11 y 13 del apartado I del artículo 149 de la Constitución.

En su virtud, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula en su artículo 30 la actividad comercial en domingos y festivos. Dicho artículo fue modificado por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para adaptar el régimen de horarios comerciales a las prescripciones establecidas por la nueva normativa básica estatal. Del nuevo régimen autonómico debe subrayarse que la regla general continúa siendo la no apertura de establecimientos en domingos y festivos, permitiendo la apertura únicamente ocho días al año, atendiendo a que la citada normativa básica en ningún caso permite limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Consejo de Comercio en sesión de 18 de octubre de 2005,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.**

1. En el año 2006 los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público ocho (8) domingos y festivos. Estos días corresponderán a las siguientes fechas:

— 2 de enero, 13 de abril, 3 de diciembre, 10 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

— Otros dos a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.

2. Las dos fechas a determinar por las Corporaciones Locales deberán ser notificadas a la Dirección General de Comercio de la

Consejería de Economía y Trabajo antes del 31 de diciembre de 2005. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales determinadas para cada Municipio y que figuren en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma durante el año 2006.

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Dada en Mérida a 25 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: I0/AT-00755 I-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Madrid, C/ Tomás Redondo, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Tramo 1: Apoyo núm. 422 línea AT a 132 KV. Béjar-Plasencia. Tramo 2: Apoyo núm. 434 línea AT a 132 KV. Béjar-Plasencia.

Final: Tramo 1: Apoyo núm. 424 línea AT a 132 KV. Béjar-Plasencia. Tramo 2: Apoyo núm. 436.

Términos municipales afectados: Jarilla. Casas del Monte.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 132 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,058.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas. Metálicas.